Cajabamba, 09 de junio de 2025.

OFICIO MÚLTIPLE N° 0110 - 2025- GR-CAJ/DRE - CAJ/UGEL- CAJB /DIR.
Señores:
Directores de las IIEE públicas y privadas de EBR (Educación inicial, primaria y secundaria), EBA, EBE y Técnico Productivo de la jurisdicción de la UGEL Cajabamba.
Ciudad.

ASUNTO : Comunica implementar la actualización del Reglamento Interno con el propósito de **prevenir, intervenir y restablecer** conductas inadecuadas de los niños, niñas y adolescentes.

REFERENCIA : **Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU,** Norma Técnica para el año escolar en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025.
Acta de reunión de formulación del Plan Operativo del Bienestar por instituciones integrantes del COPROSEC **(15. 05.2025).**
Acta de socialización con directores de IIEE del Plan Operativo del Bienestar por instituciones integrantes del COPROSEC **(22. 05.2025).**
Acta de reunión de socialización y aprobación de los objetivos y actividades estratégicas del **Plan Operativo del Bienestar** por directores, Consejos Directivos de APAFA e integrantes del COPROSEC **(29. 05.2025).**

Me es grato dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo, a la vez por medio del presente y en relación a los documentos de la referencia, manifestarles que es el propósito de la UGEL Cajabamba asegurar que nuestros estudiantes logren su buena formación integral sobre la base del cumplimiento de sus deberes como respetar sus derechos previstos a implementarse en los Compromisos de Gestión Escolar (de resultados y buenas prácticas) que son regulados en el instrumento de gestión escolar denominado Reglamento Interno. Esta acción formativa esperada en las instituciones educativas es liderada por el director como representante legal de la institución educativa e implementándolo desde la dimensión estratégica y apoyada por los integrantes de su comité de gestión de condiciones operativas, el comité de gestión pedagógica y el comité del bienestar que junto al trabajo de las APAFAS y comités de aula asegurará una formación adecuada pero a la vez **prevenir, intervenir y restablecer** conductas inadecuadas de los niños, niñas y adolescentes que se presenten en la institución educativa.

En atención al párrafo anterior, al analizar información estadística de los sectores e instituciones sobre las conductas inadecuadas, resultados de deserción escolar o bajo rendimiento académico de los estudiantes en las instituciones educativas que proyectan su incremento cada año, la UGEL Cajabamba conjuntamente con los integrantes del Consejo Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), han planteado orientaciones y precisiones ha incluirse en el instrumento de gestión denominado **Reglamento Interno**, que permita a los directores, personal docente, administrativo o de servicio, identificar posibles conductas de estudiantes que estarían incumpliendo sus deberes y a la vez permita brindar herramientas a los directores para la notificación a los padres de familia como la comunicación oportuna a los integrantes del **COPROSEC** o **Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC)** para el abordaje y manejo de casos específicos identificados para la prevención.

En este sentido, se hace de conocimiento las cuatro (4) actividades estratégicas y sus respectivas precisiones específicas del Plan Operativo Provincial para la Prevención de Riesgos al Bienestar Escolar 2025 de los estudiantes de las IIEE, validadas con diversos actores,

las cuales deben ser incorporados en el Reglamento Interno de su institución educativa, socializado mediante reuniones con el Consejo Directivo de APAFA e informado en Asamblea General de padres de familia para la firma del acta de compromiso de asumir lo especificado, cuyo plazo de implementación e **informe de las acciones implementadas a la UGEL Cajabamba, será hasta el día 30 de junio del presente año**, bajo responsabilidad. Se adjunta las actividades estratégicas del plan operativo a ser tomado en cuenta e incorporadas.

Objetivo	Actividades estratégicas	Precisiones de las actividades estratégicas	Responsables	Cronograma
1. **Fortalecer y respaldar** el principio de autoridad de los directores, docentes, auxiliares y personal administrativo en las instituciones educativas.	2. **Actualización del RI** en el capítulo de responsabilidades de los estudiantes y conlleva a la firma de acta de aceptación de los padres de familia. 3. **Actualización del directorio** de padres de familia y contacto de emergencia (3 familiares u otros) de **manera física y virtual**. 4. **Implementación de acciones correctivas** por anticonductas identificadas con comunicación a los padres de familia y actas de ocurrencias y exhortación. 5. **Determinación de multas** y sanciones a las faltas al RI aprobadas por la APAFA. 6. **Fortalecer la TOECE y la formación cívica** de los estudiantes (BAPES, policía escolar, patrullas juveniles, municipio escolar).	**Estudiante:** a) **Uso de uniforme limpio, corte de cabello** tipo escolar y sin diseño, peinado de cabello con trenza o cola, puntualidad, asistencia diaria, buen rendimiento académico, pleno respeto a símbolos patrios, grafitis, escritos, dibujos u otros ofensivos al honor y dignidad de la comunidad educativa. b) **Prohibición de todo tipo de accesorios y maquillajes** de belleza, ajenos a la presentación escolar. **Padres de familia**: c) **Notificación a padres** de familia de estudiantes infractores desde la primera ocurrencia. d) **El director de la IE tomará medidas** tales como: ✓ Remitirá a la UGEL Cajabamba el directorio de padres de familia de manera virtual para establecer con las autoridades del COPROSEC contactos de emergencia. ✓ El directorio de padres de familia será administrado por el director de la IE de manera responsable cuidando de no	COPROSEC CODISEC COPALE UGEL Director Docentes Auxiliares Personal administrativo	1. Socialización con las APAFAS, directores, personal policial y autoridades por integrantes COPROSEC y COPALE, el **jueves 29 de mayo a horas 3:00 p.m. en el coliseo de la IE José Gálvez y emiten informe.** 2. Hasta el **30 de junio** las IIEE realizan la sensibilización y aprobación de la actualizada del RI y comunican a la UGEL Cajabamba. 3. **1° de julio** implementación y ejecución de las acciones de bienestar escolar y prevención de conductas inadecuadas por los directores, COPROSEC o CODISEC.

		infringir la ley de protección de datos personales.		
2. **Prevenir la incidencia de actos delictivos de estudiantes**, a través de la intervención de las autoridades competentes ordinarias y comunales.	7. **Visitas inopinadas de los integrantes** del COPROSEC, CODISEC a las IIEE para verificación de cumplimiento al capítulo de **roles y responsabilidades** de estudiantes y padres de familia del RI. 8. **Registro y retención** de objetos indebidos (armas blancas, armas de fuego, sustancias tóxicas y psicotrópicas, **celulares y medios tecnológicos**) 9. **Sensibilización a estudiantes** de la Policía Escolar y Municipios Escolares para el cumplimiento de RI.	a) **El uso de celulares** en la institución educativa **solamente se portará con la autorización del director** ante la solicitud de un docente y **exclusivamente para fines de trabajo pedagógico** en aula como medio de aprendizaje digital (competencia 28 del CNEB).	COPROSEC CODISEC COPALE UGEL Director Docentes Auxiliares Personal administrativo	1° de julio apertura de las visitas.
3. **Identificar e intervenir a estudiantes con conductas inadecuadas, en riesgo de infracciones penales**, violencia escolar, deserción escolar, bajo rendimiento académico, riesgo de desprotección familiar o desprotección familiar (abandono) que afecten	4. **Identificación y registro mediante operativos** por el director y/o autoridades competentes en las IIEE. 5. **Intervención y seguimiento** por parte de la institución educativa y aliados estratégicos (**PNP, DEMUNA, Centro Mental Comunitario, Fiscalía De Familia, CEM)** para el abordaje y manejo de casos identificados para la prevención.	a) Registro y derivación de casos identificados de anticonductas ante la PNP, Fiscalía de Familia, DEMUNA. CEM.	COPROSEC CODISEC COPALE UGEL RIS Director Docentes Auxiliares Personal administrativo	1° de Julio al 19 de diciembre del 2025 (visitas mensuales)

su formación y bienestar integral.				
4. **Identificar y comprometer a los padres de familia** en sus roles y responsabilidades con la formación de sus hijos.	6. **Implementación de la Escuela de Padres**, jornadas o encuentros familiares sobre sus roles y funciones. 7. **Registro de padres o apoderados** que incumplen sus roles en la formación de sus hijos. 8. **Implementación de las BAPES.**	a) El director y los integrantes del Comité de Bienestar de la IE educativa **asume la implementación de la escuela de padres** con temáticas delimitadas a la necesidad de orientación familiar **de manera bimestral y con cronograma establecido y comunicado oportunamente.**	COPROSEC CODISEC COPALE UGEL RIS Director Comité de Gestión del Bienestar Docentes Auxiliares Personal administrativo	**Se realizan cada 2 meses**, iniciando desde el mes de julio.

Asimismo, se precisan conceptos necesarios a tomar en consideración para mejor comprensión de los términos consignados en las actividades estratégicas o sus actividades precisadas del plan operativo.

a) **Apoderado:** Es una persona que tiene la representación legal de un estudiante, generalmente un padre, madre o tutor, y puede actuar en su nombre en asuntos relacionados con su educación.
b) **Armas blancas y/o punzo cortante**: Todo instrumento que se utiliza para cortar, herir o punzar (cuchillo, punzón, daga, puñal, espada u otros similares)
c) **Armas contundentes**: piedras, palos, fierros u otros capaces de causar daño a la integridad física.
d) **Armas de fuego**: Aparato mecánico que propulsa un proyectil a alta velocidad a través de un tubo como resultado de la expansión de gases que se produce al quemarse el combustible.
e) **Conductas inadecuadas**: Comportamiento que interfieren con la actividad normal en un entorno, como el aula, el hogar o la comunidad (desafíos a la autoridad, agresividad verbal o física, interrupciones, dificultad para seguir normas y reglas y desinterés).
f) **Corte de cabello escolar:** medidas desde 1 centímetros que inicia a la altura de la parte céntrica de la oreja hasta 4 centímetros en el parietal, sin diseños (extravagantes, rayas, líneas, figuras.).
g) **Desprotección familiar**: Imposibilidad temporal o definitiva de los padres, madres y personas que ejercen la tutela para ejercer los deberes de protección por fallecimiento, encarcelamiento, enfermedad física, mental o toxicomanía incapacitantes o causa de naturaleza similar (D. Leg. N.º 1297, Decreto Legislativo para la Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos).
h) **Exoneración de áreas curriculares**: Los estudiantes están exonerados de las áreas de educación religiosa y educación física (impedimento físico con riesgo de su salud), previa solicitud del padre de familia. (RVM N° 094 -2020 MINEDU).

i) **Estudiantes tienen excepción de corte de cabello**, por su creencia religiosa o actuación artística previsto en el marco normativo vigente.
j) **Principio de autoridad del director de la IE:** El director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa. Es responsable de la gestión en los ámbitos pedagógico, institucional y administrativo. Referencia: Artículo 55° de la Ley General de Educación 28044.
k) **Reglamento Interno**: Instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la institución educativa, para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes, en el marco de las normas sectoriales vigentes. (RVM N° 011-2029-MINEDU).
l) **Riesgo de desprotección**: Es de carácter provisional e implica la separación temporal de la niña, niño o adolescente de su familia para su protección, así como el apoyo especializado a la familia para la remoción de las circunstancias que la motivaron, aplicando las medidas de protección apropiadas.
m) **Sustancia toxica**: Sustancia capaz de ocasionar efectos perjudiciales en un organismo vivo al tener contacto con él o al ser ingeridos. (OMS).
n) **Sustancias psicoactivas**: Sustancia que actúa sobre el sistema nervioso generando alteraciones de las funciones que regula pensamiento, emociones y el comportamiento.
o) **Uso de medios digitales**: Referido al empleo de tecnologías y plataformas electrónicas para comunicar, compartir información e interactuar (redes sociales, sitios web, aplicaciones móviles, plataformas stream, correo electrónico entre otros).
p) **Tutor:** persona que, sin ser padre o madre del alumno menor de edad, cuenta con la autorización legal para ejercer la patria potestad (Reglamento de la Ley 28628, Ley de APAFA).
q) **Violencia escolar**: según el MINEDU abarca cualquier forma de agresión que se presente dentro del entorno escolar, incluyendo bullying (acoso escolar), y que involucra a estudiantes, personal docente, administrativo, y familias. La violencia escolar se caracteriza por ser una agresión continuada, con desequilibrio de poder, e intencionalidad del agresor para causar daño a la víctima.

La oportunidad es propicia para expresarle mi reconocimiento anticipado por implementar las presentes actividades estratégicas, que permitan el desarrollo del buen clima escolar y prevención de anticonductas en las instituciones educativas.

Atentamente,

Dr. Zacarías Espinoza Cano
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

ZEC / DIR UGELC
ROB/JOEFRE
09/05/2025